

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 282

LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado I. Pública

SECRETARIA

Núm. 3.999

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 12 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para otorgar, previa oposición y en la forma reglamentaria, tres pensiones de 1.250 pesetas anuales cada una, para seguir estudios en el Seminario Conciliar de San Pelagio de esta Capital, denominada OBISPO PEREZ MUÑOZ.

Dichas pensiones se concederán por el tiempo que hayan de durar los estudios de los agraciados con ellas y se abonarán por doze partes, a partir de primero de Octubre del corriente año, en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudio de esta Corporación.

Para aspirar a las mismas es indispensable haber comenzado sus estudios los aspirantes y tener aprobado como máximo el primer año de los mismos, figurando con matrícula oficial para el presente curso en el indicado Centro de Enseñanza; ser menor de 25 años y haber nacido en esta provincia o figurar domiciliado en ella, sin interrupción durante los últimos 8 años los aspirantes y sus padres, tutores o familiares de quienes dependan legalmente; ser pobres, considerándose como tales aquellos cuyas disponibilidades económicas familiares no pasen de 6.000 o de 8.000 pesetas (según el número de hijos, que con el aumento determinado en el Reglamento de pensiones de estudios; observar buena conducta social; y ser huérfanos de guerra; sin que puedan aspirar a ella los familiares de los que, actualmente disfruten pensiones de estudios de esta Corporación.

La admisión a los ejercicios de oposición deberá solicitarse de esta Presidencia en papel de 1'50 pesetas con un timbre provincial de 3 pesetas hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre, acompañándose los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro y certificación de la Alcaldía de su residencia para acreditar que el interesado y sus padres o tutores figuran en la misma como vecinos, así como la fecha desde que como tales figuran inscritos en el correspondiente padrón.

Información testifical antes el Juzgado Municipal, de su residencia, en la que acredite que el aspirante y tutores o familiares de quienes dependa observan buena conducta social, y son pobres en la cuantía señalada, determinando el número de hijos que dependan del cabeza de familia, así como todos los ingresos que entre todos cuenta.

Certificación acreditativa de figurar matriculado en el Seminario Conciliar dicho; y certificación acreditativa de haber alcanzado la máxima calificación en el primer año de sus estudios, el que haya hecho ya el anterior lo del primer año.

Certificación acreditativa de ser huérfano de guerra.

Todos los documentos que estimen pertinentes como demostración de sus circunstancias personales, y aptitudes especiales.

Los agraciados con las pensiones de referencia, deberán seguir sus estudios con carácter oficial en el citado Centro de Enseñanza, en el que deberán hacer cada año su matrícula de un curso completo, con la obligación de alcanzar la calificación de notable en el 50 por 100 de las asignaturas cursadas y la de cumplir todas cuantas obligaciones se determinan en el Reglamento de Pensiones de Estudios.

Los ejercicios de oposición serán los determinados en el mencionado Reglamento con arreglo al cuestionario que el Tribunal formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todos los demás relacionados con esta convocatoria se anunciará en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba 15 de Noviembre de 1945.
—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 3.942

ANUNCIO

Doña Angela de Hoces y Losada y don José Ramón de la Lasra y Hocces, dueños respectivamente de las fincas Huerta de Aguayo y Granja Los Santos Mártires, sitas en el término municipal de Córdoba, solicitan nuevo deslinde de la zona de dominio público de la margen derecha del río Guadalquivir, en el término municipal antes mencionado y trayecto comprendido entre los peñones de San Julián y la Ermita de Los Mártires.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para cuantos se consideren afectados por el nuevo deslinde que se solicita puedan hacer constar sus derechos y hagan las manifestaciones que para garantizar aquéllas estimen precisas, en el Ayuntamiento de Córdoba o en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector Segundo.

Sevilla trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Caja de Recluta de Lucena número 20

Núm. 3.976

Dispuesto por Decreto de 3 de Julio último Diario Oficial del Ministerio del Ejército número 151, que el acto de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del 1946 tenga lugar el día 1.º de Diciembre próximo venidero, por el presente se invita a todos aquellos que voluntariamente quieran presenciar dicho acto, todo ello en cumplimiento a los artículos 219 y 220 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lucena 19 de Noviembre de 1945.
—El Coronel Jefe, Fernando Ramos.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Rentas Públicas

Núm. 3.956

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. contribuyentes de esta capital, por el concepto referido, que quedan expuestos al público los padrones que han de regir en el ejercicio de 1946 para la exacción del expresado Impuesto sobre los automóviles de alquiler con o sin taxímetro—Patente clase B—y sobre los camiones para el transporte de mercancías—Patente clase C—y sobre los Omnibus de Viajeros—Patente clase B—, con arreglo a las cuotas de Tarifa y recargos dispuestos por el Ministerio de Hacienda en su Orden del 11 de Octubre de 1945 (B. O. del Estado número 285 del día siguiente).

Los citados documentos podrán ser examinados por los interesados, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Negociado de la Patente Nacional, de esta Administración de Rentas Públicas, durante las horas hábiles de Oficina para el público, y se admitirán reclamaciones en el transcurso de los quince días siguientes.

Córdoba 19 de Noviembre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Alberto Vilar, rubricado.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José M.ª Benítez, rubricado.

Junta Municipal del Censo Electoral de Zuheros

Núm. 3.940

Don Juan Mora Zafra, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, constituida en quince de los corrientes, está integrada por las siguientes personas:

Presidente: don Eduardo Romero Porras, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º: don José Camacho Guijarro, Concejal de los de mayor edad de este Municipio.

Vicepresidente 2.º: José Jiménez Gómez, Ex-Juez Municipal más antiguos.

Vocales Propietarios: don Aurelio Arroyo Poyato, don Antonio Romero Porras, don Manuel Poyato Zafra y don Antonio Alcalá Arévalo.

Vocales Suplentes: don Aurelio Poyato Rivas, don Manuel Jiménez Poyato don Francisco Zafra Arroyo, don Antonio Ortiz Romero y don Antonio Romero Expósito.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo el presente en Zuheros a 16 de Octubre de 1945. — Juan Mora. — Visto Bueno, El Presidente, Eduardo Romero Porras.

Adjudicación de Fincas

Núm. 3.866

Término municipal de Espiel. — 4.º trimestre de 1945. — Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 9 de Noviembre de 1945 la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 Diciembre de 1928 las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana casa en extrarradio señaladas en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quien interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Espiel a 10 de Noviembre de 1945. — El Agente, Olegario López. Sr. D. José Sánchez Carrillo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 3.865

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1941 al 1945 he dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA. Resultando desconocido el paradero del deudor José Arroyo Lucena, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 10 de Noviembre de 1945. — Merino.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.979

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de AÑORA que los Ingenieros del Servicio, elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta, riego noria.....	1.ª	701	10	17	15
Huerta, riego noria.....	2.ª	469	22	44	07
Víña.....	Unica	99	1	12	71
Olivar.....	Unica	54	521	89	97
Cereal.....	1.ª	108	0	16	85
Cereal.....	2.ª	88	240	39	89
Cereal.....	3.ª	68	1.440	67	50
Era.....	Unica	108	1.553	60	91
Cereal en rozas.....	1.ª	34	1.321	89	71
Cereal en rozas.....	2.ª	26	266	73	15
Encinar con Cereal.....	1.ª	107	294	70	04
Encinar con Cereal.....	2.ª	77	1.017	26	44
Encinar con Cereal.....	3.ª	47	2.861	59	66
Olivar con Cereal.....	Unica	97	23	50	00
Monte bajo.....	1.ª	12	266	42	00
Monte bajo.....	2.ª	8	1.341	47	40
Pasfízal.....	Unica	7	0	69	77
Improductivo.....	—	—	1	27	08
Edificaciones.....	—	—	7	60	15
Población, vías, etc.....	—	—	204	66	06
TOTAL.....			11.398	30	51

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio dentro del plazo de quince días.

Córdoba a 21 de Noviembre de 1945. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

ENCINAS REALES

Núm. 3.703

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hace saber:

Que habiéndose formado el padrón y listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1946 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 5 de Noviembre de 1945. — El Alcalde.

Núm. 3.704

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales, hace saber:

Que formados los padrones de la Contribución Industrial y de Comercio y del de Usos y Consumos, antigua Patente Nacional, en sus clases A, B y C que han de regir durante el próximo ejercicio de 1946 quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por quien lo desee y aducir las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 5 Noviembre 1945. — El Alcalde, Antonio Lozano.

ESPIEL

Núm. 3.715

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber.

Que formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 30 de Octubre de 1945. — El Alcalde R. de la Torre.

OBEJO

Núm. 3.716

Don Juan Rubio Fernandez, Secretario Interino del Ayuntamiento de esta villa de Obejo (Córdoba).

Certifico: Que este Ayuntamiento ha venido percibiendo el recargo del paro obrero sobre la Contribuciones Urbana e Industrial, en virtud a la autorización que concedió el Decreto de 18 de Julio de 1931, habiendo sido ratificada tal percepción y dada cuenta de la misma a los Ministerios de la Gobernación Trabajo y Hacienda.

Para que cosnte y surta sus efectos en la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones del próximo ejercicio, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Obejo a 5 de Noviembre de 1945. — V.º B.º El Alcalde Pedro Molina.

BELMEZ

Núm. 3.742

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este término municipal, durante el año de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que le asistan.

Belmez 8 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Joaquín Vera

RUTE

Núm. 3.727

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute (Córdoba), hace saber:

Que hallándose terminados los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término Municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1946, se advierte a todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, que mencionados documentos quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día, al en que aparezca su publicación inserta en el B. O. de la provincia, pudiendo presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute 7 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.731

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrá ser examinado junto con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y el artículo 5.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1924, de Hacienda municipal, y presentar contra ellos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 27 de Octubre de 1945. — Rafael Reina Carvajal.

LA CARLOTA

Núm. 3.717

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este Municipio para el año próximo de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Carlota a 3 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, J. Aguilar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA